

SECRETARÍA. Montería, Siete (07) de Septiembre de dos mil veinte uno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Siete (07) de Septiembre de dos mil veinte uno (2021).

ASUNTO: Proceso Verbal de **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra **JOSE SANCHEZ MARTÍNEZ RAD. 23 001 31 03 003 2018 00003-00**

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Montería Córdoba, sala civil, familia, laboral dispuso lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR inadmisibles el recurso ordinario de apelación interpuesto contra el auto de fecha junio 28 de 2021, proferido dentro del proceso verbal promovido por la Compañía de Seguros Generales Suramericana contra José Alfonso Sánchez Martínez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Por secretaría remítase el expediente a su oficina de origen, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

PRIMERO. CONFIRMAR el auto de fecha enero 29 de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso Declarativo Verbal de Subrogación, promovido por **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **JOSÉ ALFONSO SANCHEZ MARTÍNEZ.**

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cual ordenó:

PRIMERO: DECLARAR inadmisible el recurso ordinario de apelación interpuesto contra el auto de fecha junio 28 de 2021, proferido dentro del proceso verbal promovido por la Compañía de Seguros Generales Suramericana contra José Alfonso Sánchez Martínez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente a su oficina de origen, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

TERCERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cual ordenó en fecha de 26 de Agosto de 2021.

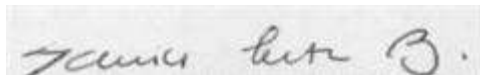
PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha enero 29 de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso Declarativo Verbal de Subrogación, promovido por **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra JOSÉ ALFONSO SANCHEZ MARTÍNEZ.**

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c965a9e568bf2d00f8c7dc2b1c1494a58b6fbe6722324ad07c54d3f37e080868

Documento generado en 07/09/2021 01:07:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>